

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA**
2 **DE SOCIEDAD ANÓNIMA**
3 **DENOMINADA CONSTRUCCIONES**
4 **ELECTRICAS DANILO ARCENTALES**
5 **DAAR S.A.**-----

6 **CAPITAL SUSCRITO: USD. \$ 800,00-**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del
9 mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí **Abogado**

10 **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Titular
11 Cuadragesimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen:

12 a) el señor **FELIPE DANILO ARCENTALES RUILOVA**, de
13 estado civil casado, ingeniero, por sus propios derechos;

14 b) el señor **FRANCISCO XAVIER ARCENTALES**
15 **BASTIDAS**, de estado civil soltero, ingeniero, por sus

16 propios derechos. Los comparecientes son mayores de
17 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de

18 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes
19 de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en

20 el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden
21 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me

22 presentan la minuta que es del tenor siguiente:-
23 **MINUTA.- Señor Notario:** En el Registro de Escrituras

24 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga
25 una **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD**

26 **ANÓNIMA DENOMINADA CONSTRUCCIONES**
27 **ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A**, que se

28 celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA**

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de este
2 contrato y manifiestan su expresa voluntad de constituir
3 una compañía anónima, el señor **FELIPE DANILO**
4 **ARCENALES RUILOVA**, por sus propios derechos; el
5 señor **FRANCISCO XAVIER ARCENALES BASTIDAS**, por
6 sus propios derechos.- **SEGUNDA:** La compañía es de
7 nacionalidad ecuatoriana, y se regirá por las normas de
8 Derecho Positivo Ecuatoriano y por los Estatutos Sociales
9 siguientes: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
10 **OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO:**
11 Constituyese en la ciudad de Guayaquil la compañía
12 anónima denominada **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS**
13 **DANILO ARCENALES DAAR S.A.**, la misma que se
14 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, del
15 Código de Comercio, del Código Civil, por los convenios
16 de las partes y de las normas del Derecho Positivo que
17 fueren aplicables, y por los presentes estatutos sociales y
18 los reglamentos que se expidieren./**ARTÍCULO SEGUNDO:**
19 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social:
20 Instalación de accesorios eléctricos, incluye conexión de
21 aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de
22 calefacción radiante; instalación de sistemas de alumbrado
23 y señales eléctricas de calles, alumbrado de pistas de
24 aeropuerto; instalación en edificios y otros proyectos de
25 construcción de sistemas de calefacción (eléctricos, de gas
26 y gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de
27 energía solar no eléctricos, equipo fontanería y sanitario,
28 equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor,
2 sistemas de aspersores contra incendios, sistemas de
3 riego por aspersión para el césped. Instalación de líneas de
4 telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de
5 televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica,
6 antenas parabólicas. Para el cumplimiento y desarrollo
7 de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y
8 celebrar cualquier tipo de contratos, civil, comercial,
9 etcétera, relacionados con su objeto social que sean
10 conducentes al logro de su fin y en especial los
11 siguientes: La representación o agencia de firmas
12 nacionales o extranjeras que tengan por objeto
13 actividades iguales, similares o complementarias con la
14 posibilidad de participar en licitaciones públicas o
15 privadas relacionadas con el objeto social; Promover,
16 constituir o participar en sociedades y personas naturales
17 afines con su objeto social o no; Ejecutar en su propio
18 nombre o por cuenta de terceros o en participación con
19 ellos todos los actos, contratos y operaciones que sean
20 necesarias o convenientes al logro de su actividad social
21 o que puedan favorecer sus actividades o las de aquellas
22 en que tengan interés; Representación, distribución y
23 administración de bienes, productos o servicios
24 relacionados con su objeto social, para lo cual podrá
25 importar y exportar los mismo; Podrá ejercer toda
26 actividad comercial y de inversión relacionadas con su
27 objetivo; Para el cumplimiento de su objeto la compañía
28 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 la ley, así como asociarse con otras compañías
2 constituidas o por constituirse. Así mismo podrá celebrar
3 contratos lícitos intervenir en la constitución de otras
4 compañías como socia o accionista. **ARTÍCULO TERCERO:**
5 **EL PLAZO Y DOMICILIO.-** El plazo de duración de la
6 compañía será de cien años, contados a partir de la fecha
7 de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro
8 Mercantil del domicilio principal de la misma; sin
9 embargo, la Junta General, convocada expresamente para
10 deliberar sobre el particular y mediante resolución, podrá
11 disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de su
12 duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y
13 este estatuto. **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal
14 de la compañía, es el cantón Guayaquil, provincia del
15 Guayas, República del Ecuador y podrá establecer
16 sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del
17 exterior. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**
18 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO:** El Capital autorizado
19 es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA; y, el capital suscrito es de
21 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
23 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una, capital que podrá ser aumentado por
25 la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:** Las
26 acciones estarán numeradas de la cero uno a la
27 ochocientos y los títulos que las contienen serán firmados
28 por el Gerente General y el Presidente de la compañía.

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si una acción o certificado
2 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
3 compañía podrá anular el título, previa publicación
4 efectuada por la compañía, por tres días consecutivos en
5 uno de los periódicos de mayor de circulación en el
6 domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días
7 a partir de la fecha de la última publicación se procederá
8 a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo
9 al accionista. La anulación extinguirá todo los derechos
10 inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO**
11 **OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da derecho a voto
12 en proporción a su valor pagado en la Junta Generales,
13 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
14 voto en dicha Juntas Generales. **ARTÍCULO NOVENO:** Las
15 acciones se anotarán en el libro de Acciones y Accionistas
16 donde se anotará el traspaso de dominio o pignoración
17 de las mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO:** La compañía no
18 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras
19 estas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se
20 dará a los accionistas certificados profesionales y
21 dominativos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la suscripción
22 de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
23 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. La
24 compañía podrá según el caso y atendiendo a la
25 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
26 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
27 diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO:**
28 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANIL0 ARCENTALES DAAR S.A.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
2 de Accionistas que constituye su órgano supremo, la
3 administración de la compañía se ejecutará a través del
4 Presidente y del Gerente General de acuerdo a los
5 términos que se especifican en el siguiente estatuto.- La
6 Junta General la componen los accionistas legalmente
7 convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**
8 La Junta General Ordinaria se reunirá ordinariamente una
9 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
10 finalización del ejercicio económico de la compañía previa
11 convocatoria efectuada por el Gerente General o el
12 Presidente a los accionistas, por la prensa en uno de los
13 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
14 de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo
15 menos fijada la reunión. Las convocatorias deberán
16 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Para
17 considerar los asuntos puntualizados en los numerales
18 dos, tres, cuatro del artículo doscientos treinta y uno de
19 la Ley de Compañías, puntualizado en el orden de
20 acuerdo a la convocatoria, el ejercicio económico de la
21 Compañía comprenden del uno de enero al treinta y uno
22 de diciembre de cada año. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**
23 La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier
24 tiempo previa la convocatoria efectuada por el Gerente
25 General o el Presidente, por su iniciativa o a pedido de
26 un número de accionistas que representan por lo menos
27 el veinticinco por ciento del capital social. Las
28 convocatorias deberán ser realizadas en la misma forma

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Para
2 constituir Quórum en la Junta General se requiere si se
3 trata de primera convocatoria, la concurrencia de un
4 número de accionistas que representen por lo menos la
5 mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una
6 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo Doscientos
7 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
8 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
9 número de accionistas que concurrieran. Los accionistas
10 podrán concurrir a las Juntas Generales por medios de
11 representantes acreditados mediante cartas - poder.
12 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** En las Juntas Generales
13 ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y
14 discusión de los informes del administrador y de los
15 comisarios de la compañía, luego se conocerán y
16 aprobarán el balance general y estado de pérdidas y
17 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
18 líquidas, constitución de reservas, proporciones de los
19 accionistas y por último, se efectuará las elecciones si es
20 que corresponde hacerlas en ese periodo, según los
21 estatutos. Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
22 actuará de secretario el Gerente General, pudiendo
23 nombrarse si fuere necesario un Presidente ad/hoc y/o
24 Secretario ad/hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** En las
25 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
26 los asuntos que específicamente se hayan puntualizados
27 en las convocatorias, con las excepciones de Ley. Todos
28 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 tomarán por simple mayoría de votos en relación al
2 capital pagado concurrentes a la reunión, salvos aquellos
3 casos en que la Ley o estatutos exigieren una mayor
4 proporción.- Las resoluciones de las Juntas Generales son
5 obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no
6 hubieren concurrido a ella. Al terminarse la Junta General
7 Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para
8 que el Gerente General, como secretario redacte un acta
9 resumen, puede ser aprobado por la Junta General, tales
10 acuerdos o resoluciones estarán de inmediato en vigencia.
11 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
12 Presidente y el Gerente General - secretario, o por
13 quienes hayan hecho sus veces en la reunión, extendidas
14 en hojas foliadas y se elaborarán de conformidad con el
15 respectivo reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Las
16 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
17 previa, si se hallare presente la totalidad el capital social
18 pagado, de acuerdo con lo que dispone el artículo
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. Para
20 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
21 acordar válidamente la transformación, la fusión, la
22 disolución anticipada de la compañía la reactivación de la
23 compañía, en el proceso de liquidación, la validación y en
24 general cualquier modificación de los estatutos, habrá de
25 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
26 convocatoria bastará la representación de la tercera parte
27 del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria
28 no hubiere el quórum requerido se procederá una tercera

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
2 días contados desde la fecha fijada para la primera
3 reunión, ni modificar el objeto de esta. Convocada así se
4 constituirá con el número de accionistas presentes para
5 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
6 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
7 que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Son
8 atribuciones de la Junta General Ordinaria o
9 Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente
10 de la compañía, quienes durarán cinco años en el
11 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
12 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios, quienes
13 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
14 estados financieros, los que deberán ser presentados con
15 el informe del comisario, en la forma establecida en el
16 artículo sesenta y nueve de la Ley de Compañías; d)
17 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
18 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
19 social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
20 enajenación y gravamen de cualquier título de los bienes
21 inmuebles de propiedad de la compañía g) Acordar la
22 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
23 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad
24 con la Ley; h) Elegir al liquidador de la compañía; i)
25 Conocer de los asuntos que se someterán a su
26 consideración de conformidad con los presentes estatutos;
27 j) Resolver los asuntos que le corresponde por la Ley
28 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILLO ARCENTALES DAAR S.A.



STI
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES**
2 **DEL PRESIDENTE:** a) Ejercer de forma individual la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía; b) Presidir las reuniones de junta general a las
5 que asista y suscribir, con el secretario, las actas
6 respectivas. c) Suscribir pagarés y en general todo
7 documentos civil, comercial o de cualquier clase que
8 obligue a la compañía; d) Convocar a junta de
9 accionistas; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
10 de la junta general de los accionistas y lo dispuesto en el
11 presente estatuto; f) Ejercer las demás atribuciones que
12 por ley y este estatuto le corresponde en la
13 administración interna de la compañía y aquellas que la
14 junta general le encomendaren; g) Las demás atribuciones
15 que el confieren los estatutos; h) Suscribir conjuntamente
16 los títulos de acciones de la Compañía. I) Reemplazar al
17 Gerente General de la compañía por falta o ausencia
18 definitiva, j) Presentar conjuntamente con el Gerente
19 General a la junta general de accionistas, cada año el
20 balance anual y la cuenta de pérdida y ganancias,
21 posteriores a la finalización del respectivo ejercicio
22 económico anual. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- SON**
23 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL** a)
24 Ejercer de forma individual la representación legal,
25 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Intervenir
26 individualmente en todos los actos y contratos relativos a
27 las operaciones sociales de la compañía; c) Ejercer las
28 atribuciones previstas para los administradores en la Ley

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de Compañías; d) Presentar a la junta general los
2 informes que por ley le corresponden y los accionistas
3 que fueren requeridos por este organismo; e) Presentar
4 conjuntamente con el Presidente a la junta general de
5 accionistas, cada año el balance anual y la cuenta de
6 pérdida y ganancias, posteriores a la finalización del
7 respectivo ejercicio económico anual; f) Reemplazar al
8 Presidente de la compañía por falta o ausencia definitiva.

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y
10 deberes del o los comisarios lo dispuesto en el artículo
11 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.

12 **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN.- ARTÍCULO**
13 **VIGÉSIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá por las
14 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso
15 entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente
16 General o del Presidente, conjunta o individualmente.

17 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
18 **SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
19 contratantes, esto es los accionistas de la compañía

20 **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES**
21 **DAAR S.A,** declaramos que las **OCHOCIENTAS (800)**
22 acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
23 Unidos de América cada una en que se divide el capital
24 social, han sido suscritas y pagadas en un veinticinco por
25 ciento por los intervinientes, de la siguiente forma: el
26 señor **FELIPE DANILO ARCENTALES RUILOVA,** HA
27 SUSCRITO CUATROCIENTOS OCHENTA (480) ACCIONES
28 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 (USD\$1,00) CADA UNA; el señor **FRANCISCO XAVIER**
2 **ARCENTALES BASTIDAS**, HA SUSCRITO TRESCIENTOS
3 VEINTE (320) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) CADA UNA,
5 por lo que está totalmente suscrito el capital social.
6 **CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito
7 la compañía ha sido pagado por los accionistas de la
8 siguiente forma: el señor **FELIPE DANILO ARCENTALES**
9 **RUILOVA**, HA SUSCRITO CUATROCIENTOS OCHENTA
10 (480) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 1,00) CADA UNA; habiendo
12 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
13 ellas, esto es de ciento veinte 00/100 dólares de los
14 Estados Unidos de América (USD. \$ 120,00) mediante el
15 aporte y entrega de dicha suma en numerario; el señor
16 **FRANCISCO XAVIER ARCENTALES BASTIDAS**, HA
17 SUSCRITO TRESCIENTOS VEINTE (320) ACCIONES DE UN
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$
19 1,00) CADA UNA, habiendo pagado el veinticinco por
20 ciento del valor de la acción, esto es de ochenta 00/100
21 dólares de los Estados Unidos de América, mediante el
22 aporte y entrega de dicha suma en numerario; Los
23 accionistas fundadores señores **FELIPE DANILO**
24 **ARCENTALES RUILOVA Y FRANCISCO XAVIER**
25 **ARCENTALES BASTIDAS**, otorgan y protestan bajo la
26 solemnidad del juramento, esta declaración sobre la
27 verdad del estado de pagos del capital suscrito para ellos
28 para la constitución de **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS**

AL SEÑOR...
DIRECCION...
REPUBLICA...
CALLE...





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0918847849

Apellidos y nombres: ARCENTALES BASTIDAS FRANCISCO XAVIER

Condición de cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 09/11/1989

Fecha de expedición: 14/10/2014

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ELECTRICIDAD

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de matrimonio: 00/00/0000

Apellidos y nombres de la madre: BASTIDAS DIAZ GINA MARGARITA

Apellidos y nombres del padre: ARCENTALES RUILOVA FELIPE DANILO

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DE GUAYAS GUAYAQUIL

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 001-0296

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico:

Generador por: 0908984628

Número Único de Verificación (NUV): 865730

Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



865730

Fecha Emisión: 26/05/2016 15:45:22

Válido Hasta: 26/05/2016 15:45:22

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.26 15:45:48 EST
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7732342
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0926249830 NUÑEZ LOPEZ WILLIAM RAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS.DANILO ARCENTALES DAAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.

OPERACION PRINCIPAL F4321.01 INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.

OPERACION COMPLEMENTARIA F4321.03 INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA F4322.01 INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CONSTRUCCIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



17/05/2016 12.10 PM

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0905012977
 Apellidos y nombres: ARCENTALES RUILOVA FELIPE DANILO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
 Fecha de nacimiento: 25/02/1960
 Fecha de expedición: 12/10/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING. ELECTRICO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: BASTIDAS DIAZ GINA MARGARITA
 Fecha de matrimonio: 01/11/1985
 Apellidos y nombres de la madre: RUILOVA MARIA
 Apellidos y nombres del padre: ARCENTALES HECTOR

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 001-0298

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0908984628
 Número Único de Verificación (NUV): 869593
 Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41
 GUAYAS/GUAYAQUIL

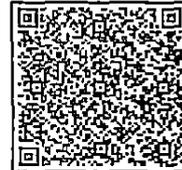
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



869593

Fecha Emisión: 26/05/2016 17:03:26
 Válido Hasta: 26/05/2016 17:03:26

Codificación QR



Signature Not Verified

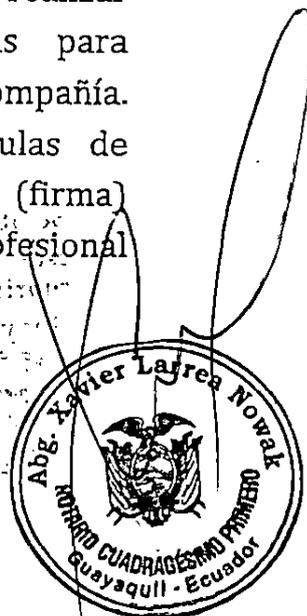
Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.05.26 17:03:52
 EDT
 Reason: Firmó Electrónica
 Location: Ecuador

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **DANILO ARCENTALES DAAR S.A**, acreditando por ende
2 la correcta integración del capital según lo declarado en
3 los apartados, que antecede, esto es, que a la fecha del
4 otorgamiento de esta escritura entregan los valores que
5 aportan en pago de las acciones que han suscrito,
6 declarando igualmente bajo juramento, que depositarán
7 los referidos valores en una institución bancaria, tan
8 pronto este perfeccionada la constitución de la Compañía,
9 y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo
10 refleje a la Superintendencia de compañías y valores
11 junto con los demás documentos que está requiera al
12 efecto. **QUINTA: NOMBRAMIENTO.-** Los accionistas
13 fundadores, en forma unánime acuerdan designar como
14 **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor **FELIPE**
15 **DANILO ARCENTALES RUILOVA**, por un período de
16 cinco años representara a la compañía legal, judicial y
17 extrajudicialmente en forma individual, por el plazo y con
18 los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada
19 cargo establece el presente Estatuto, por lo que
20 conjuntamente con esta escritura se presentarán los
21 pertinentes nombramientos para su inscripción y registro
22 en Registro Mercantil de Guayaquil. **SEXTA:** Se autoriza al
23 Abogado **WILLIAM RAÚL NÚÑEZ LÓPEZ**, para realizar
24 todas las diligencias legales y administrativas para
25 obtener la aprobación y registro de esta compañía.
26 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
27 estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- (firma)
28 Abogado William Núñez López.- Registro profesional

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILLO ARCENTALES DAAR S.A.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 número cero nueve - dos mil diez - veintitrés del Foro
2 de Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es Copia.-
3 En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido
4 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
5 queda formalizada en escritura pública para que surta sus
6 correspondientes efectos legales.- La cuantía de la
7 presente escritura pública es tal como consta en la matriz
8 de la misma.- Los comparecientes me exhibieron sus
9 documentos de identificación.- Leída esta escritura de
10 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los
11 otorgantes, éstos se ratifican, aprueban en todas sus
12 partes firmando para constancia en unidad de acto
13 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-----

14
15
16 **FELIPE DAMILO ARCENTALES RUILOVA**
17 **C.C. No. 090501297-7**

18
19
20 **FRANCISCO XAVIER ARCENTALES BASTIDAS**
21 **C.C. No. 091884784-9**

22
23
24 **EL NOTARIO**

25
26
27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
28 este **TERCER** TESTIMONIO que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **13 0 MAY 2016**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000028105

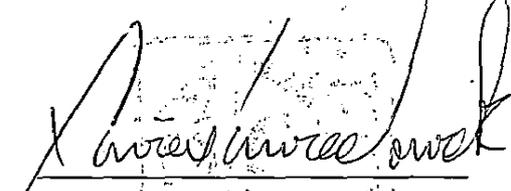


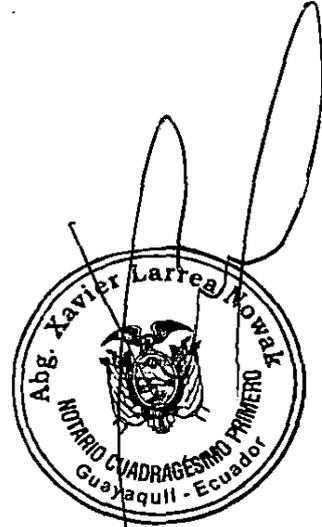
20160901041P03326

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

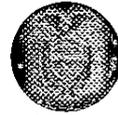
Escritura N°:		20160901041P03326					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MAYO DEL 2016, (15:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCENTALES RUILOVA FELIPE DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905012977	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCENTALES BASTIDAS FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918847849	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
SUBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:21.747

FECHA DE REPERTORIO:31/may/2016

HORA DE REPERTORIO:15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A.**, de fojas **23.697 a 23.710**, Registro Mercantil número **2.178**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A.**, a favor de **FELIPE DANILO ARCENTALES RUILOVA**, de fojas **23.743 a 23.746**, Registro de Nombramientos número **6.318**.

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA 1

RAZCADERA 2

RAZCADERA 3

RAZCADERA 4

Guayaquil, 02 de junio de 2016


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1401298



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DANILO ARCENTALES DAAR S.A.	
DOMICILIO LEGAL Av. Del Bombero km. 7.5 vía a la costa. Bodegas Almax #4			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6002381	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: daniarcentales@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999334281	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: ATRÁS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE DANILO ARCENTALES RUILOVA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090501297-7

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 24 JUN 2016 12:00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

13 JUN 2016

Receptor: Michelle Calderon Palacios

St. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/JUN/2016 12:26:12 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
FELIPE ARCENTALES

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	35
--	----